

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1920

NÚMERO 3441

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PÁGINAS

Decreto número 17 de 1920, de 15 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular..... 10436
Decreto número 18 de 1920, de 15 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento..... 10437
Cartera de Gabinete..... 10438-39

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 81 de 1920, de 15 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento..... 10436
Decreto número 82 de 1920, de 15 de Agosto, por el cual se designa al liquidador de la deuda de la Sección de Ingresos, en el presupuesto de gastos del Fisco..... 10437
Decreto número 83 de 1920, de 15 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la administración General de Tierras..... 10438

SECCION PRIMERA

Resolución número 53 de 15 de Agosto de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10439

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10436
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10437
Solicitud de patente de invención..... 10437

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Agosto de 1920..... 10437

PROVINCIA DE COLÓN

CIRCUITO ELECTORAL DE COLÓN
Acta de escrutinio de las elecciones para Consejeros Municipales en el Circuito Electoral de Colón. Distrito de Donoso, el día 15 de Agosto de 1920..... 10437

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS
Informe rendido por el señor Alcalde del Distrito al señor Gobernador de la Provincia de Los Santos..... 10437
Avisos Oficiales..... 10438

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 27 DE 1920 (DE 15 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Alfredo J. Bovey, Cónsul ad-honorem de Panamá en la ciudad de Cardiff, Inglaterra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

DECRETO NUMERO 28 DE 1920 (DE 22 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Laffargue, Ayudante de los Archivos, en reemplazo del señor Enrique Darío Díaz quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

CARTAS DE GABINETE

ERNESTO TISDEL LEFEVRE,
Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A SU MAJESTAD GUILLERMINA,

Reina de Holanda.

Grande y Buena Amiga:

Tengo el honor de participar a Vuestra Majestad que el día 30 de los corrientes, ante la Honorable Asamblea Nacional, he asumido la Presidencia de la República, en mi carácter de Tercer Designado, por haberse separado de ella el doctor Belisario Porras mediante renuncia de la Primera Designatura, y en defecto de don Pedro A. Díaz, Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, quien falleció en Mayo de 1919.

Al informar a Vuestra Majestad de este hecho, me es grato manifestarle que en el elevado cargo que he entrado a desempeñar, me esforzaré por seguir manteniendo y estrechando mas, si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente acercan nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Majestad y por la prosperidad del pueblo holandés.

Leal y Buen Amigo,

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

Dada en Panamá, Capital de la República, a 30 de Enero de 1920.

WILHELMINA,

Por la Gracia de Dios, Reina de los Países Bajos, Princesa de Oranje Nassau etc. etc. etc.

A Su Excelencia

ERNESTO T. LEFEVRE,

Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Oportunamente recibí la carta de usted en la que me participa que el 30 de Enero de 1920 tomó posesión de la Presidencia de la República de Panamá ante la Asamblea Nacional. A la vez que le doy las gracias por esta participación de la cual he tomado nota con interés, puedo asegurar a usted, señor Presidente, que también me esforzaré en estrechar más y más las relaciones cordiales que existen entre nuestros dos países.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a usted mis más sinceros deseos por su bienestar personal y por la prosperidad de la República de Panamá.

Dado en el Palacio de Het Loo, el 21 de Mayo de 1920.

Su Buena Amiga,

WILHELMINA.

V. KARNEBEER.

ERNESTO T. LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DEL BRASIL.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia que el día 30 de los corrientes, ante la Honorable Asamblea Nacional, he asumido la Presidencia de la República en mi carácter de Tercer Designado, por haberse separado de ella el Doctor Belisario Porras, mediante renuncia de la Primera Designatura, y en defecto de Don Pedro A. Díaz, Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, quien falleció en Mayo de 1919.

Al informar a Vuestra Excelencia de este hecho, me es grato manifestarle que en el elevado cargo que he entrado a desempeñar, me esforzaré por seguir manteniendo y estrechando más, si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente acercan nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad del Pueblo Brasileño.

Leal y Buen Amigo.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

Dada en Panamá, Capital de la República, a 30 de Enero de 1920.

EPITACIO DA SILVA PESSOA.

Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil.

A SU EXCELENCIA SEÑOR

ERNESTO T. LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de acusar recibo de su Carta en la cual Vuestra Excelencia me participa que el día 30 de Enero fue exaltado a la Presidencia de la República de Panamá, en el carácter de Tercer Designado, mediante renuncia del Primer Designado, Doctor Belisario Porras, y por fallecimiento del Segundo Designado, Don Pedro A. Díaz.

Agradezco a Vuestra Excelencia esa participación, y puedo asegurarle que mis mejores deseos son los de mantener y estrechar cada vez más, los lazos de amistad que felizmente unen a nuestros dos países.

Haciendo votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la República de Panamá, aprovecho esta oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi sincera estimación y afecto.

Palacio de la Presidencia. Río de Janeiro, 9 de Junio de 1920.

EPITACIO PESSOA.

J. M. DE AZEVEDO MARQUES.

ERNESTO TISDEL LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado de Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

A SU MAJESTAD HAARON VII,
Rey de Noruega.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar a Vuestra Majestad que el día 30 de los corrientes, ante la Honorable Asamblea Nacional, he asumido la Presidencia de la República en mi carácter de Tercer Designado por haberse separado de ella el doctor Belisario Porras, mediante renuncia de la Primera Designatura, y en defecto de don Pedro A. Díaz, Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, quien falleció en Mayo de 1919.

Al informar a Vuestra Majestad de este hecho, me es grato manifestarle que en el elevado cargo que he entrado a desempeñar, me esforzaré por seguir

manteniendo y estrechando más, si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente acercan nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Majestad y por la prosperidad del Pueblo Noruego.

Leal y Buen Amigo:

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

Dada en Panamá, capital de la República, a 30 de Enero de 1920.

Señor Presidente:

He recibido la Carta que Vuestra Excelencia tuvo a bien enviarme fechada el 30 de Enero último para anunciarme su exaltación a la Presidencia de la República de Panamá.

Al enviarle a Vuestra Excelencia mis más sinceras felicitaciones con motivo de este advenimiento, le ruego se sirva quedar convencido de que yo me asocio enteramente a los deseos manifestados por Ud. que son los de ver estrechar cada vez más, las relaciones cordiales que felizmente existen entre Noruega y Panamá. Aprovecho esta oportunidad para manifestar a Vuestra Excelencia que hago votos sinceros por su bienestar personal y por la prosperidad de la República.

Dado en el Palacio Real de Cristina, el 14 de Junio de 1920.

M. R. HAARON R.

HALEN.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 91 DE 1920

(DE 16 DE AGOSTO)

por el cual se hace una nombramiento.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Alfredo E. de Alba, quien se excusó de aceptar el cargo, nombro Agente Especial del Impuesto de Licencias al señor Tomás Agente T.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 96 DE 1920

(DE 23 DE AGOSTO)

por el cual se designa al Liquidador de Impuestos de la Sección de Ingresos para que desempeñe el cargo de Liquidador de Impuestos de Bases del Tercer.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. De fuese al señor José María García de Paredes Liquidador de Impuestos de la Sección de Ingresos de esta Secretaría, para desempeñar el cargo de Liquidador de Impuestos de Bases del Tercer, o a funciones de Administrador de Hacienda por el tiempo que dure la enfermedad del titular.

El señor García de Paredes continuará desempeñando el sueldo que actualmente devenga del Tesoro Público.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y tres

días del mes de Agosto de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 97 DE 1920

(DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se hacen unos nombramientos en interinidad, en la Administración General de Tierras.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor Administrador General de Tierras, el personal de la Administración General de Tierras, quedará integrado así:

Administrador, señor Luis F. Sánchez.

Secretario, señor Crispulo Ruiz.

Primer Escribiente, señor Aurelio Arosemena.

Segundo Escribiente, señor Homero Espinosa.

Portero, señor Antonio Santos Quintero.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FARRICA

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas:

Suplico a usted que se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de The British American Tobacco Company Limited, sociedad anónima con negocios en esta ciudad y con oficina en la Avenida B. número 23.

La marca sirve para distinguir y agrupar en el comercio cigarrillos elaborados por mis poderdantes. Dicha marca consiste en la palabra distintiva LOS BOMBOS, usada generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos; se aplica a los cigarrillos mismos y a las envolturas, paquetes y cajas que los contienen, mis poderdantes se reservan el derecho para usarla en toda clase de combinación de formas, tamaños y colores, e introducir variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño lo siguiente:

1º Comprobante de pago de los derechos fiscales;

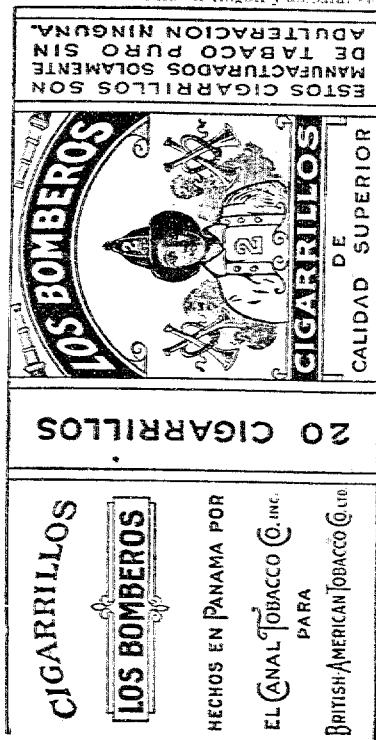
2º Cuatro facsimiles de la marca, y

3º Un ejemplar

El poder que me autoriza para obrar en este asunto se encuentra registrado en la Oficina del Registro Público, según consta del certificado que acompaño junto con dos solicitudes para el registro de marcas de fábrica, fechado el 26 de Marzo del presente año.

Panamá, Junio 24 de 1920.

P. R. Council.



República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 2 de Julio de 1920.

Respondo a la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y a las veintidós días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro de la marca que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

ANDRES MONICA.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 533

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 533.—Panamá, 26 de Agosto de 1920.

RESUELTO:

Concédese, por sesenta días, a contar del primero de Septiembre próximo, la licencia que solicita el señor Jerónimo J. García para separarse del cargo de Administrador General de Tierras. Mientras dura la licencia concedida al titular, llámase al Primer suplente, señor Luis F. Sánchez, para que desempeñe el cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento:

De conformidad con las leyes vigentes sobre Registro de marcas de fábricas y comercio, yo, Theomet Hauradau, de este vecindario, suplico a usted se sirva ordenar al ramo del Departamento a su digno cargo el registro de la marca de fábrica de los señores Edmond Contré y Cía., domiciliados en Burdeos (Gironde), de quienes soy apoderado en la República de Panamá.

Consiste esta marca de fábrica en un martete rectangular redondeado en los



ángulos superiores, con fondo azul impreso en pollicromo que representa la palabra LUCETA, el busto de una mujer entre dos ramas de caña de azúcar, las inscripciones «Vieux RUM authentique» en dos líneas, y los nombres «Ed. Contré & Cía., seuls importateurs, Bordeaux» en una sola línea. (2) Una fajita amarilla con la firma Edmond Contré & Cía. impresa en color rojo. (3) Un sello de papel blanco con la inscripción RUM LUCETA en carácter negro, la firma Edmond Contré & Cía. y las palabras «MARQUE DÉPOSÉE».

Estos diversos tipos se hacen en todos tamaños y se aplican sobre las botellas, como son especificados en el documento de depósito entregado en su Despacho, y ellos, tomados junta o separadamente, constituyen la marca usada por mis poderdantes, y sirven para separar y distinguir en el comercio el producto de su propiedad.

Acompaña:

Poder que me acredita;

Comprobante del registro en Burdeos, y su traducción;

Explicación detallada y su traducción;

Clase correspondiente;

Cuatro martetes y el comprobante de que se pagaron los derechos fiscales correspondientes y el de publicación en la GACETA OFICIAL.

Foy del señor Secretario atento y seguro servidor,

Theomet Hauradau.

Panamá, 27 de Junio de 1920.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 13 de Julio de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

2 vs. 1

ANDRÉS MORICA.

SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Juan Antonio Jiménez, panameño, comerciante, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, ante usted comparezco y expongo lo siguiente en mi propio nombre:

Deseo obtener patente de invención sobre el siguiente sistema, cuyo objeto es conservar por medio de la refrigeración toda clase de víveres y comestibles, especialmente peces, mariscos, aves, carnes, frutas y legumbres, colocan la especie que se desea conservar en hielo artificial, cuando está en vía de formación, a efecto de que quede incorporada en él una vez verificada la congelación, tal como aparece en el diseño adjunto, que es una fotografía de trabajos experimentales o ensayos hechos por mí.

La forma, el peso y el tamaño de los trozos de hielo o bloques serán diversos, según las necesidades del negocio.

Del modo expuesto, los peces, mariscos, carnes, aves, etc., podrán ser mantenidos en buen estado por largo tiempo, ya sea para consumirlos en el lugar de origen, o para enviarlos a otra parte con idéntico fin.

Fuyo a usted, pues, señor Secretario,

se sirva concederme una patente de invención por cinco años, que podrán ser prorrogados de acuerdo con la ley, sobre el sistema de que he hecho mérito para conservar en buenas condiciones alimenticias los peces, mariscos, aves, carnes, etc., etc.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1993 y 1994 del Código Administrativo, presento a usted por duplicado los siguientes documentos:

Una explicación del invento, firmada por mí.

El diseño del mismo.

Presento además el pedimento en que consta que he pagado el impuesto respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Código Fiscal, por el término a que se contrae esta solicitud.

La patente o privilegio debe concederse, para todo el territorio que constituye la República de Panamá.

Panamá, Agosto 12 de 1920

J. A. Jiménez.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes y Marcas. Panamá, 24 de Agosto de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a registrar la Patente en cuestión.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

2 vs. 1

ANDRÉS MORICA.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Agosto de 1920.

Escritura número 45 de 9 de Febrero de 1919, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Rita Guardia vende a Rogelio E. Paredes unos bienes de su propiedad ubicados en el Distrito de San Carlos.

Escritura número 194 de 10 Julio último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Rogelio E. Paredes vende a Isabel Villa de Coronado y otros, varios bienes de su propiedad ubicados en el Distrito de San Carlos.

Escritura número 1147 de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tullio Gerbaudo vende a Amalia Sosa de López una finca de su propiedad ubicada en la Provincia de Coele, y el establecimiento comercial denominado «Hotel San José», ubicado en esta ciudad.

Escritura número 42 de 19 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual la Nación vende a Simón Ortega un lote de terreno situado en el Distrito de Aguadulce.

Copia del certificado de 11 de los corrientes, expedido por el Gobernador de Buena Vista, en el cual consta la matrícula de la finca comercial denominada «Medina y Paredes», domiciliada en Santiago.

Oficio número 1263 de 20 de los corrientes, dictado por el Juez Primero de este Circuito, por la cual ese funcionario ordena la cancelación de dos hipotecas constituidas por Donaldo Velasco a favor de la Nación, para responder de la cancelación de los sindicados Domingo Campos y Felipe Sofano.

Escritura número 54 de 17 de Junio último, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Adolfo J. Páez R. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

Escritura número 1179 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Anselmo Castro vende un terreno y una casa de su propiedad ubicados en esta ciudad a Juan Eusebio Jiménez.

Escritura número 245 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Dolores Santos de Velasco constituye hipoteca a favor de la American Trade Developing Company sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad por la suma de B. 280 00.

Panamá, Agosto 21 de 1920.

El Registrador General

B. QUINTERO A

PROVINCIA DE COLON

CIRCUITO ELECTORAL DE COLON

(DISTRITO DE DONOSO)

ACTA DE ESCRUTINIO

de los elecciones para Consejeros Municipales en el Circuito Electoral de Colon, Distrito de Donoso, el día 15 de Agosto de 1920.

República de Panamá.—Circuito Electoral de Colon.—Distrito de Donoso.—Miguel de la Borda, Agosto quince de mil novecientos veinte.

En la Cabecera del Distrito Municipal de Donoso, Circuito Electoral de Colon, República de Panamá, a la una de la tarde del día quince de Agosto de mil novecientos veinte, se reunieron en esta fe-

cha el Jurado Municipal de Elecciones con la concurrencia de sus cuatro miembros principales, señores Juan López G., Presidente; Ambrosio U. Morán, Vice-Presidente; Lucio Garay y Mariano Cerezo, Vocales; y el Suplente Vocal Secretario, Celestino Segura; y después de haberse dado los recibos de tambo de que habla la ley, se presentaron los pliegos del Jurado de Votación Municipal, único en el Distrito, que son los siguientes:

Primero: El pliego que contiene los registros de Votación;

Segundo: El pliego que contiene las boletas; y

Tercero: El pliego que contiene el Acta del escrutinio verificado por el Jurado de Votación, y siendo todos los que han debido remitirse, referente a la Elección de Consejeros Municipales del Distrito, se procedió a su apertura y examen en los términos dispuestos por el artículo 275 del Código Administrativo, siendo escrutadores nombrados por el Jurado, los Vocales Mariano Cerezo y Lucio Garay, y los ciudadanos que presenciaron el acto del escrutinio los señores Juan de M. Segura y Juan E. Rodríguez.

Hecho el escrutinio y computados los votos apareció el resultado siguiente:

Para Consejeros Municipales Principales:

Ochenta y siete votos por el señor Florencio Rodríguez (87 votos);

Ochenta y siete votos por el señor Alejandro Castellón C. (87 votos);

Ochenta y siete votos por el señor Andrés B. Cerezo (87 votos).

Para Consejeros Municipales Suplentes:

Ochenta y siete votos por el señor José Isabel Lara (87 votos);

Ochenta y siete votos por el señor José P. Cerezo (87 votos);

Ochenta y siete votos por el señor Santana Bosque (87 votos).

Como los señores Florencio Rodríguez, Alejandro Castellón C. y Andrés B. Cerezo, hubieron obtenido la mayoría de los votos emitidos, el Jurado los declaró electos miembros principales del Consejo Municipal del Distrito.

Como los señores José Isabel Lara, José P. Cerezo y Santana Bosque hubieron obtenido la mayoría de votos emitidos, el Jurado los declaró electos miembros suplentes del Consejo Municipal del Distrito.

El señor Presidente dispuso se comunicase la elección a los nombrados.

En fe de lo cual se extiende por triplicado la presente acta que firman todos los miembros del Jurado.

El Presidente del Jurado,

JUAN LÓPEZ G.

El Vice-Presidente,

AMBROSIO U. MORÁN.

El Jurado Escrutador,

LUCIO GARAY.

El Jurado Escrutador,

MARIANO CEREZO.

El Ciudadano,

JUAN E. RODRÍGUEZ.

El Ciudadano,

JUAN DE M. SEGURA.

El Jurado Secretario,

C. SEGURA.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

INFORME

rendido por el señor Alcalde del Distrito al señor Gobernador de la Provincia de Los Santos.

Los Santos, Marzo 10 de 1920.

Señor Gobernador de la Provincia,

Las Tablas.

Me comunica usted en su apreciable Circular número 9 de 28 de Febrero, que sin pérdida de tiempo proceda a llenar

el deber que a los Alcaldes señala el ordinal 13 del artículo 711 del Código Administrativo, y que dicho informe se extienda además a las indicaciones que contiene la expresada Circular.

En vista de que fue en el mes de Enero de este año cuando me hice cargo de la Alcaldía, no me ocupé en dar el informe que mi antecesor debió rendir en el mes de Diciembre, que es la fecha indicada para cumplir esa disposición legal.

No obstante, dada la excitación de usted, y dejando constancia de que mi antecesor omitió cumplir uno de sus principales deberes, paso a dar el informe solicitado, sintiendo que por las razones apuntadas no me sea dable darlo tan completo y extenso como lo exige el patriotismo y la buena marcha de la administración pública; sin embargo, concretándome a los puntos de su Circular, informo:

Primero: El personal del Concejo no ha sido renovado desde 1914, fecha de su elección; esta circunstancia, quizá, dificulta que la Corporación se reúna con regularidad, porque muchos de sus miembros principales no asisten a las sesiones. Así, pues, cuando hay conveniencia en reunir al Concejo se hace concurrir a la sesión a los Suplementos que de ausentarse son indicados para obtener determinado resultado; a esto se agrega que integra el Concejo personal sin preparación para las funciones legislativas, por lo tanto su labor es negativa en cuanto a los intereses Municipales y positiva cuando se trata del Presupuesto de Gastos, en el cual el monto de los sueldos es igual al 88% del monto probable de las rentas.

Segundo: Se han expedido cuatro Acuerdos que se relacionan con el servicio público y que responden a intereses personales, como son el Presupuesto de Gastos, reglamentación del servicio de Matadero y Zahurda, crédito contra el Tesoro para el pago de una suma, y por el cual se vota una suma y se ordena el pago de una cuenta.

Tercero: Los fondos Municipales se manejan honradamente y la contabilidad es llevada de conformidad con los reglamentos del caso. La administración pública no se resiente de mal manejo de los caudales públicos, y por hoy al de su inversión, debido a las muchas erogaciones que en pro del buen servicio, se han puesto en juego por el empleado honoratario y por el suscrito que lo sustituye en su labor, pues como en la Alcaldía segunda observará usted, en año atrás el Concejo se atribuyó la facultad de abrir las puertas del Presupuesto en beneficio de determinadas personas, y con perjuicio total del servicio público.

Cuarto: Es satisfactorio el progreso que se observa en la instrucción pública. Existe verdadero interés en todas las clases sociales en mejorar sus condiciones actuales aprovechándose en las Escuelas Oficiales de los conocimientos necesarios para formar una generación sana y moralmente vigorosa.

El estado económico del Distrito no es halagador, pero dada la índole de sus habitantes, podemos afirmar que esa situación no es mala.

La agricultura, llamada fuente de la riqueza, aunque un tanto abandonada por las malas vías de comunicación y los pocos métodos empleados, sobre todo por la falta de lluvias, no da los rendimientos necesarios para que haya producción que alcance a satisfacer las necesidades locales, pero en cambio, es deficitaria que resulta en la pérdida de la industria de esta, la ganadería, la cual, con todo y el desarrollo que se tiene en la selección, produce rentimientos que si son halagadores.

Los progresos que se advierten en el Distrito, se deben todos a iniciativa de particulares. Entre ellos, merece especial mención el Ingeniero Aniceto que el año pasado compró al señor Manuel Vázquez una finca que tenía un centro de poco, cuya industria será la verdadera redención económica de este Distrito si se construyen caminos. Para que se desarrolle con mayores beneficios, será necesario construir caminos propios para auto-camiones, pues la dificultad en el transporte mantiene estancado el progreso.

Los habitantes del Distrito están satis-

SEÑORES GOBERNADORES DE PROVINCIA

No olviden enviar material para su publicación en la GACETA OFICIAL.

resados en la realización del ideal económico que lo constituye el funcionamiento del Banco Agrícola y de las asociaciones de crédito agrícola. El establecimiento en el país de una institución de crédito de la clase indicada, en relación con los cambios, será un positivo beneficio que indudablemente deberá Panamá a la progresista Administración Porras.

Soy de usted atento servidor.

JUAN DE DIOS VÁSQUEZ P.
Alcalde del Distrito de Los Santos.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macuracas.

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaac Moreno se encuentra depositada una regata colorada oscura, creando un petriño colorado oscuro como de tres meses de edad.

Dicha regata es de regular tamaño, tiene una arruga en la oreja izquierda, y marcada a fuego así: 1 en la parte superior de la pata izquierda y repetido el mismo fierro uno debajo del otro.

Se emplaza a los dueños o interesados para que dentro de treinta días, desde esta fecha, hagan valer sus derechos, de lo contrario se procederá al avalúo por peritos, y a la venta en almoneda pública por el empleado respectivo (artículo 1601 y 1602 del Código Administrativo).

Macuracas, 4 de Agosto de 1920.

El Alcalde,

José M. Esquivel V.

El Secretario,

Edilberto Sánchez.

30 vs.—3

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal de Dolega, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Mauricio Lecura, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color amarillo claro sin señal a sangre al mar de ninguna especie.

El semoviente en mención ha sido denunciado a este Despacho por el señor Rodolfo Vazquez como bien montano y sin dueño conocido, el cual se encuentra pastando en el barro de Rinón Largo desde hace más de un año. Se emplaza a los dueños o encargados para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, comprobando ser su dueño, y si no, se procederá al avalúo de la novilla por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dolega, Agosto 12 de 1920.

El Alcalde,

J. CANDANEDO

El Secretario,

César A. Riera

30 vs.—8

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Al público en general.

HACE SABER:

Que en la sucesión de Inés Viola Scott se ha dictado el siguiente auto:

«Juzgado Primero del Circuito.—Colón. Agosto dos de mil novecientos veinte»

Inés Viola Scott, súbita inglesa, falleció en esta ciudad el veinte de Marzo de mil novecientos diez y nueve, sin dejar herederos conocidos.

El Juez Segundo Municipal de este Distrito practicó las diligencias para el aseguramiento de los bienes hereditarios, y cuando se convenció, por la cuantía de ellos, que no era suya la competencia, pasó las diligencias a este Juzgado, donde se dictaron las medidas de que trata el Código Judicial en sus artículos 1559 y 1561.

Vencido el término de los edictos, publicados estos, oída la opinión Fiscal y no habiéndose presentado heredero alguno ni albacea, el Juez que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal, declara vacante la herencia de Inés Viola Scott, nombra Curador de ella, por indicación del Consúl Británico en esta ciudad, a Thomas Barton Lawrence, manda dar edictos citando a los interesados en la sucesión para que hagan valer sus derechos dentro del término legal, ordena a quien tenga en su poder testimonio de la finca que lo presente, y manda publicar este auto por tres veces.

Númbrese y célese.

A. CORREA G.

F. Chirri y G. Secretarios.

Todavía se fijó este edicto en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días, hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las nueve de la mañana, y copia de él será publicado de conformidad con la ley.

El J. 2.

A. CORREA G.

F. Chirri y G. Secretarios.

30 vs.—15

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcenio Cornejo, residente en San Juan, se encuentra depositado un caballo de color colorado claro, de tamaño pequeño, como de seis años de edad; tiene solo como distintivo natural un lunar blanco en la frente, no tiene señal de sangre ninguna, marcado a fuego en la palpa y paleta izquierdas con una e minúscula y con la letra A en la paleta derecha. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por no tener dueño conocido, por el mismo señor Cornejo, y para que todo el que se creyere con derecho al animal referido, en tiempo oportuno lo haga valer, se emplaza por medio del presente aviso a los interesados, pues vencido el término de treinta (30) días sin que haya ninguna reclamación, será vendido en almoneda pública de acuerdo con lo establecido por el artículo 1601 del Código Administrativo.

San Francisco, 12 de Julio de 1920.

El Alcalde,

ISAAC GONZÁLEZ.

El Secretario,

Martín A. Cornejo

30 vs.—25

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximiliano Vélez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color amarillo enroscado, marcada con estas señales, a sangre así: «una oreja tronza y un hocico, y en la otra tronza solamente, y este fierro TG. (conectadas).

El semoviente que queda descrito, ha sido denunciado a este Despacho por el señor José Samuel García, como bien vacante, se encuentra pastando entre el río Cobre y la Chorrera en el lugar de El Rinón de el Perote desde hace año y medio poco más o menos, sin dueño conocido. Y para que el que se crea con derecho a él, lo haga valer en el término de treinta días (30), se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, y en los lugares más concurridos de esta población, enviando también copia a Panamá para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Antón, Julio 21 de 1920

El Alcalde,

DOMINGO VÉLEZ.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

30 vs.—19